Fecha: Villavicencio, 30 de Agosto 2023

ÁREA SOLICITANTE: Subgerencia Asistencial,

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO: JORGE HERNAN MOJICA MOLINARES, Gerente E.S.E "Solución Salud" Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 090 de 07 de marzo de 2022, posesionado(a) según Acta No. 121 del 08 de marzo de 2022, proferido por la Junta Directiva de la Empresa.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal No 2.1.2.01.01.003.06.01.01 (APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS NIVEL CENTRAL) del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", cuenta con Certificado de disponibilidad presupuestal.

OBJETO A CONTRATAR: La E.S.E. Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LOS PUESTOS DE SALUD PERTENECIENTES A LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADCRITOS A LA "E.S.E SOLUCIÓN SALUD"**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en los Puestos de Salud de los centros de atención de los municipios de: **PUERTO GAITAN Y VISTA HERMOSA ADSCRITOS A LA E.S.E DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD"**

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal No 2.1.2.01.01.003.06.01.01 (APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS NIVEL CENTRAL) que corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000)

CLASE DE CONTRATO: Contrato de Prestación de compraventa

FORMA DE PAGO: La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Un (1) único pago, posterior a la entrega de la dotación relacionada en el contrato con el respectivo ingreso a almacén.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: (02) Dos mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Sera cancelado mensualmente mediante la presentación de la cuenta de cobro y visto bueno por parte del supervisor.

Dicho valor corresponderá al suministro de repuestos y facturación correspondiente al pedido solicitado dentro del periodo contractual, para lo cual se requiere informe de contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA si a ello hubiese lugar, así como la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

ÍTEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

NECESIDAD:

En cumplimiento del objeto institucional de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta y en pro de garantizar el acceso a la atención de servicios médicos de calidad de manera óptima y segura para las poblaciones de zonas rurales como zonas urbanas en los en los Centros de Atención adscritos a la E.S.E "Solución Salud", mediante la presente se realiza la solicitud de adquisición de equipos médicos con el fin de dar solución a la sentencia STP - 16298 de 2015, de la sala penal de la corte suprema de Justicia y la sentencia SU-426 de 2016, de la corte constitucional que ordeno la puesta en marcha del puesto de salud del Porvenir, y así mismo ofrecer una prestación de servicios de calidad en la zonas rurales donde la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E Solución Salud" hace presencia por medio de la atención a los usuarios de los Puestos de Salud El Porvenir y Puente Arimena pertenecientes al centro de atención de Puerto Gaitán y el Puesto de Salud El Piñal perteneciente al centro de atención de Vista Hermosa.

Esto con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente Resolución 3100 de 2019, por la cual se reglamenta el estándar de dotación para procesos de habilitación en centros de atención de primer nivel.

Teniendo en cuentas las necesidades presentadas en los puestos de salud, se realiza la solicitud de un proceso contractual que tenga como fin "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS PUESTOS DE SALUD PERTENECIENTES A LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADCRITOS A LA "E.S.E SOLUCIÓN SALUD"

A continuación, se relaciona el consolidado de equipos requeridos según las necesidades que se presentan en los Puesto de Salud El Porvenir y Puente Arimena perteneciente al centro de atención de Puerto Gaitán y el Piñal perteneciente al centro de atención de Vista Hermosa.

Ítem	Nombre del equipo	Descripción técnica del equipo	Cantidad
1	Tensiómetro Adulto	1. Tensiómetro análogo 2. Identificado con marca modelo y serie 3. Brazalete de tela	3
2	Tensiómetro pediátrico	1. Tensiómetro análogo 2. Identificado con marca modelo y serie 3. Brazalete de tela 4. Brazalete para paciente pediátrico (2 a 3 tamaños diferentes) 5. Rango de presión 300 Torr	3
3	Oxímetro de pulso	1. Pantalla: LCD. 2. Con visualización de onda pletismográfica. 3. Modo de funcionamiento continuo. 4. Rango de medida spo2: 0 - 100 %. 5. Resolución spo2: 1 %. 6. Rango de medida pr: dentro del rango de 18 - 300 LPM. 7. Resolución pr: 1 LPM 8. Alarma: alarmas audibles y visuales. 9. Datos: resultados de ≥ 99 pacientes. 10. Funcionamiento: batería recargable con base cargador. 11. Tiempo de operación de la batería: ≥ 24 horas. 12. Alimentación eléctrica: 110v, 60 hz. 13. Incluye sensor neonatal.	3
4	Glucómetro	1. RANGO DE MEDICIÓN: Dentro del rango de 10 a 600 mg/dl 2. VOLUMEN DE MUESTRA DE SANGRE: ≤ 2 microlitros. 3. RESULTADOS: ≤ 8 segundos. 4. MEMORIA: ≥ 500 pruebas. 5. APAGADO AUTOMÁTICO.	3

5	Camilla con rodachines	1. Estructura tubular metálica 2. Camilla tapizada con espuma 3. Cuenta con barandas laterales 4. Cuenta con rodachines para traslado de paciente	3
6	Escalerilla	1. Escalerilla de acero inoxidable 2. Cuenta con dos pasos 3. Soporte más de 90 Kg	3
7	Báscula análoga para adultos	1.CAPACIDAD DE CARGA: Mínimo 220 kilogramos. 2. RESOLUCIÓN EN KG: Máximo 0.1 kilogramos. 3. TAMAÑO DE LA PLATAFORMA: Ancho mínimo 34 cm X largo mínimo 41 cm.	3
8	Doppler fetal	1. PANTALLA: LCD. 2. RANGO DE MEDICIÓN FCF: Dentro del rango de 50 - 210 bpm. 3. RESOLUCIÓN FCF: 1 bpm. 4. SONDA OBSTÉTRICA: De 2 MHz ó 3 MHz. 5. ALTAVOZ INCLUIDO. 6. POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO: 500 mW. 7. CON APAGADO AUTOMÁTICO. 8. PESO: No mayor a 400 gramos.	3
9	Equipo de Sutura	1. Pinza de disección de 14 cm para separación de tejidos. 2. Pinza de disección con garra de 14 cm 3. Pinza mosquito de 14 4. Tijera de operación recta para cortar suturas, gasas y otro tipo de materiales. 5. Tijera de operación curva 14 cm para realizar cortes en diversos ángulos. 6. Mango para bisturí no. 3 correctamente el bisturí. 7. Mango para bisturí no. 4 8. Sonda acanalada 9. Indicador	3
10	Equipo de órganos	1. SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNÓSTICO: Compuesto por otoscopio, oftalmoscopio y martillo de reflejos 2. TECNOLOGÍA: Luz LED.	3
11	Fonendoscopio	"1. Pieza de contacto doble. 2. Material de pieza pectoral: acero inoxidable.	3

		3. Membrana o diámetro de diafragma: mínimo 44 mm. 4. Longitud total: mínimo 70 cm. 5. Olivas blandas. 6. Libre de látex. 7. Incluye: juego de olivas extras."	
12	Cinta métrica	1. Doble escala de medida: pulgadas y centímetros 2. Medida máx. 201 cm	3
13	Lampara cuello de cisne	1. NÚMERO DE LEDS: Un (1) LED. 2. TIPO DE EXTENSIÓN: Brazo flexible. 3. TEMPERATURA DE COLOR: ≥ 5500 K. 4. INTENSIDAD DE LUZ: Mínimo 15000 lux. 5. TIPO DE MONTAJE: Base móvil. 6. VIDA ÚTIL DEL BOMBILLO: ≥ 50.000 horas. 7. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 110V, 60 Hz.	3
14	Mesa de mayo	1.Bandeja en acero inoxidable. 2. Altura graduable 3. Montaje en ruedas giratorias	3

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas a: **NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LOS PUESTOS DE SALUD PERTENECIENTES A LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADCRITOS A LA "E.S.E SOLUCIÓN SALUD"** y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la ESE "Solución Salud" con:

a. Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
b. Con los Recursos económicos dispuestos en el Presupuesto, suficientes para adquirir este compromiso.

Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí Identificada, prioritaria y claramente establecida.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

ESTUDIO TÉCNICO: Los Puestos de Salud pertenecientes a los Centros de Atención de Vista Hermosa y Puerto Gaitán, los cuales pertenecen a la red hospitalaria de Primer Nivel de Atención de la E.S.E DEPARTAMENTAL, requieren los equipos requeridos en el estándar OBLIGATORIO de dotación definido en la 3100 del 2019, legislación en la cual reglamenta los estaderes mínimos para la habilitación de prestadores de servicios de salud perecientes a la red primer nivel. Esto con el fin de prestar servicios de salud de calidad que puedan brindar la seguridad requerida en la atención para los pacientes.

Es procedente efectuar la contratación de: **NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LOS PUESTOS DE SALUD PERTENECIENTES A LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADCRITOS A LA "E.S.E SOLUCIÓN SALUD"** por cuanto los servicios requeridos complementan eficazmente las deficiencias presentadas en cuanto a hallazgos y falencias en procesos de habilitación, con el fin de subsanar la carencia de la necesidad anteriormente mencionada debido a que no se cuenta con la totalidad de la dotación requerida para la buena prestación de los Servicios de Salud en los Centros de Atención.

Estudios Económicos: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014 para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta la cotización obtenida e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documentos adjuntos al presente estudio.

Estudios Jurídicos: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, Acuerdo 003 de 2014, Capitulo VII, Artículo 19, Numeral 1, Literal b. Directo de mínima cuantía.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.

3. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
7. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8. Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9. Mantener al CONTRATANTE y a sus directivas, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio o acción legal de cualquier índole, que se les pueda entablar, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATANTE, sus contratistas o trabajadores, por el inadecuado manejo de LOS PRODUCTOS entregados por EL CONTRATISTA.
10. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:
El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente.

1) Acatar las indicaciones que la gerencia de la E.S.E o la que la supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato.
2) Prestar el servicio de calibraciones dando cumplimiento a las características requeridas por la entidad dentro del plazo establecido, según un cronograma plateado por el proveedor del servicio.
3) Avisar con la debida anticipación la solicitud o prórroga del contrato si el caso y de conformidad con la ley
4) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita de la E.S.E Departamental "Solución Salud".
5) Notificar con la debida anticipación al supervisor cualquier novedad que se le presente en la entrega de los dosímetros y entregar certificados de lectura de los mismos.
6) Informar al supervisor del contrato de las fallas o percances que se puedan presentar en la entrega y envio de los dosímetros para el proceso de lectura
7) Responder pecuniariamente cuando con ocasión de que los elementos presenten daños contra la entidad o contra terceros
8) Las demás que, en el transcurso de la ejecución del contrato sean necesarias para su correcto e idóneo cumplimiento.
9) Garantizar el buen estado de los dosímetros y la correcta lectura de los para cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato.

10) Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
11) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta
12) Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normativa vigente.
13) Las obligaciones establecidas para el contratista serán también de obligatorio cumplimiento para sus posibles empleados colaboradores, tanto externos como internos y subcontratistas, por lo que el contratista responderá frente al contratante si las obligaciones son incumplidas por tales empleados, por lo que el contratista informará a la empresa en debido tiempo y debida forma el nombre de cada uno de sus empleados o dependientes que tengan bajo su responsabilidad obligaciones inherentes a la ejecución idónea del contrato

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6. Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".
7. Entregar Registros sanitarios y de uso hospitalario Invima donde se evidencie que los equipos dotados no cuentan con ninguna alerta sanitaria y cumplen las condiciones mínimas para ser registrado como un equipo médico para su uso dentro de una institución prestadora de Salud

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Cotización.
- Certificado inclusión plan de compras.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo 003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al capítulo VII, Artículo 19, literal b. del Acuerdo 003 de 2014, el cual estipula:

Literal b. del Acuerdo 003, modificado por el ARTÍCULO 1 del Acuerdo 001 de 2015, el cual estipula: Directo de mínima cuantía. - Cuando el valor del contrato fuere igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contratará a precios de mercado, previa solicitud escrita de dos (2) invitaciones como mínimo.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

I. EN LOS PROCESOS DE DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicará al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes.

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1.- **Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.

e- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.

c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

EXPERIENCIA: El proponente, sea persona natural o jurídica directamente, o constituida en Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar experiencia mediante copia de un contrato o una certificación de la prestación del servicio; cuyo objeto esté relacionado o igual al objeto de la necesidad a satisfacer.

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía.

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente.
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Inscripción en el Registro Único Tributario
10. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
11. Suscripción compromiso anticorrupción
12. Certificado de medidas correctivas

ESTUDIO DE MERCADO.

El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (se anexa estudio de mercado).

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCIÓN SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 003 de 2014 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA DOTACION DE LOS PUESTO DE SALUD EL PORVENIR Y PUENTE ARIMENA PERTENECIENTES AL CENTRO DE ATENCIÓN DE PUERTO GAITAN Y EL PUESTO DE SALUD EL PIÑAL PERTENECIENTE AL CENTRO DE ATENCIÓN DE VISTA HERMOSA ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "E.S.E SOLUCIÓN SALUD"

N	1	2	3	4	5
Clase	Específico	Específico	Específico	General	General
Fuente	Externo	Externo	Interno	Interno	Externo
Etapa	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Político y Social	Riesgos Operacionales	Riesgos Financieros	Riesgo de Amenazas Naturales
Descripción	Incumplimiento En la prestación del servicio por fallas humanas.	Los paros, taponamiento y daños en las vías.	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato, extensión del plazo, no obtención del objeto del contrato por procesos inadecuados.	Dificultad de conseguir recursos financieros ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales para lograr el objetivo del contrato, como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones	Fenómenos naturales, climáticos, sísmicas, deslizamientos, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No prestación del servicio.	Incumplimiento por falta de dotación en los puestos de salud	No realización por garantías operacionales	No realización por falta de factor financiero	No realización por daños y contaminación del servicio
Probabilidad	4	3	3	3	1
Impacto	3	1	3	2	2
Valoración	7	4	6	5	3
Categoría	Alto	Bajo	Alto	Medio	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Entidad Estatal: Oficina Jurídica	Entidad Estatal: Oficina Jurídica	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Solicitar al contratista la contratación de personal idóneo.	Solicitar al contratista el cumplimiento de la prestación del servicio	Verificar suficiencia financiera en la entidad	Verificar suficiencia financiera en la entidad	Solicitar al contratista el control para el cumplimiento
Impacto después del tratamiento: Probabilid	2	2	3	2	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	3	4	4	3
Impacto después del tratamiento: Valoración	4	5	7	6	4
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Medio	Alto	Alto	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No	Entidad Estatal	Si	Contratista
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Contratista	Fase contractual	Fase contractual	Fase contractual
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Al inicio del contrato	Al inicio del contrato	Antes de firmar el contrato	Antes de firmar el contrato	Transcurso del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Un mes después de iniciado el contrato	Un mes después de iniciado el contrato	Proyectar el consumo mínimo mensual y requerir al contratista	Verificar que los proponentes tengan solidez para la prestación del servicio	Solicitar al contratista la disponibilidad en alternativas y con mantenimiento y transporte.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificar que los certificados invima	Verificar que en los centros de atención s esté dando cumplimiento en la prestación del servicio	Al inicio del contrato	Antes de firmar el contrato	Al inicio del contrato
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Dentro del transcurso del contrato	Dentro del transcurso del contrato			

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.

Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, aquellos que requieren formalidades plenas, el contratista constituirá en favor de la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía del quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término ejecución del contrato y un (01) año más.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiere que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.
En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 003 de 2014.
Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal

que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso de que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactará en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Artículo 34, Acuerdo 003 de 2014.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _X_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,

LUZ MARIA CARREÑO LEON
Subgerente Asistencial
Proyecto: Valentina Ramirez Triana
Proyecto: Jose Eduardo Castellanos Alvarado

Reviso: Jefe Oficina Asesora Jurídica.